# REGLAMENTO SOBRE USO DE CABAÑAS DE VERANEO COÑARIPE Y MEHUÍN

## ANEJUD CHILE

## 2018-2020



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

# Establece Reglamento sobre el Uso de las Cabañas de Recreación de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial

# ANEJUD CHILE

## Título I

## Del Objetivo

**Artículo 1º** : Dispónese para el beneficio y uso de los socios de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales, de Chile, en adelante ANEJUD CHILE, para los Asociados junto a sus grupos familiares y/o acompañantes, de 4 Cabañas las que serán facilitadas, toda vez que sean solicitadas por escrito con la debida anticipación y de acuerdo con las condiciones que más adelante se señalan.

Las mencionadas cabañas se encuentran ubicadas en la localidad de Coñaripe, de la comuna de Panguipulli en la Región de los Ríos, Provincia de Valdivia, en terrenos de ANEJUD CHILE.

## Título II

## De la Administración

**Artículo 2º** : La administración estará a cargo del Directorio Nacional de Anejud Chile, y la coordinación para el uso, será realizada por la Tesorería, o por los directores que se designen.



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

**Artículo 3º** : Las cabañas de veraneo, estarán en funcionamiento todo el año y podrán ocuparse por cada beneficiario **por una semana** ( De Lunes a Domingo ) en la época estival ( 1 de Enero al 28 de Febrero de cada Año ) y durante el resto del año sin restricciones de días.

## Título III

## De las reservas

**Artículo 4º** : A contar del 1 de Marzo de cada Año se podrán presentar las Solicitudes de Postulación a las Cabañas para el periodo estival, **1 de Enero y el 28 de Febrero del año siguiente**, estas reservas deberán enviarse a los siguientes correos electronicos cynthia@correo3.anejudchile.cl o p.molina@correos.anejudchile.cl, con el objeto de ingresar al Calendario, conforme a las peticiones recibidas a las fechas indicadas.

Las reservas para el uso de las Cabañas, entre el 1º de Marzo al 31 de Diciembre, podrán efectuarse con una semana de anticipación.

No obstante, si no existieran interesados conforme a lo señalado anteriormente, se aceptarán postulaciones con posterioridad a la fecha estipulada, siendo asignada a quien la presente en primera instancia.

Las postulaciones se harán solo a los correos oficialmente mencionados anteriormente, permitiendo registrar el día y hora de la presentación.



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

**Artículo 5º** : Las personas interesadas en ocupar las Cabañas de Veraneo en cualquier mes del año, deberán presentar su solicitud al encargado/a de la coordinación, por la vía indicada en el art. 4, para que la "Comisión Evaluadora" del Directorio Nacional revise los antecedentes, acepte o rechaze las solicitudes.

**Artículo 6º** : Las postulaciones en el periodo estival ( 1º de enero al 28 de febrero ), se ingresarán al Calendario según lo estipulado por el Directorio, de acuerdo a la siguiente asignación:

1. Se ingresarán al Calendario de Reserva las peticiones de los socios que **no han asistido al Centro Vacacional de Coñaripe en temporadas pasadas** ( plazo hasta el último día del mes de Agosto de cada Año ).
2. Seguidamente a los que asistieron en Años anteriores.
3. Y por último a los socios que asistieron en verano el Año anterior.

De acuerdo a lo anterior, las solicitudes correspondientes a los puntos 2 y 3 serán ingresadas a **Lista de Espera.**

Si el socio debe entregar anticipadamente la cabaña ocupada, debido a alguna emergencia, la devolución de dineros será evaluada caso a caso por la comisión a cargo.

**Artículo 7º** : La selección de los asignatarios se llevará a efecto de acuerdo a las siguientes pautas:

a) En el caso de asociados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6º de este reglamento.

b) Sólo se podrá asignar una cabaña por asociado en época estival ( 1 de Enero al 28 de Febrero ).



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

**Artículo 8º** : La asignación de cada cabaña para el periodo estival, se realiza al recepcionar la solicitud, para lo cual se le informa al socio si está ingresada al calendario o en lista de espera.
El calendario se le envía periódicamente a los encargados designados por el Directorio.
Para el resto del año, las cabañas se asignarán directamente en la medida que se encuentre alguna de éstas disponible.

El formulario debe llenarse indicando claramente nombre, rut, tribunal, la cantidad de concurrentes y la edad de los mismos si son menores de 5 años, de manera de considerarlo al momento de la distribución.
A la recepción de su solicitud se le asignará una cabaña, de acuerdo al número de pasajeros.

**Artículo 9º** : **TARIFA $ 30.000. TEMPORADA ALTA y BAJA**
**TARIFA $20.000.- TEMPORADA ALTA Y BAJA (SOCIOS JUBILADOS)**

**Por acuerdo del Directorio Nacional se debe tener un alcance líquido de un mínimo de $ 100.000.- para aplicar descuento por planilla.**

Por lo tanto, para mantener su reserva puede optar a las siguientes formas de pago:

1.-Transferencia bancaria por el total de su estadía.

**<u>Cuenta corriente del Banco de Chile</u>**

**Nº Cuenta: 15501558-03**
**Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial**
**Rut.: 70.300.300-1**



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

2**.- Abonar el 50**% de su estadía al 20 de Septiembre del presente año y el restante 50% mediante 3 cheques ( fechados a partir del mes siguiente al de su estadía ).

**Si transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior (20 de Septiembre del año que corresponda), no se hubiese realizado transferencia y además documentado el 50%, se entenderá que ha desistido de su petición de cabaña y se anulará su reserva de Coñaripe o Mehuín.**

**La modalidad de pago será la siguiente:**

**Asociados** El pago del arriendo podrá efectuarse mediante descuento por planilla, hasta en 5 cuotas iguales, siendo la primera al mes siguiente del uso de la cabaña. Esta modalidad se aplicará para el socio con alcance líquido.

**Jubilados** El pago total deberá realizarse antes de utilizar la cabaña, mediante depósito en la **Cuenta corriente del Banco de Chile,** a nombre de ANEJUD CHILE debiendo entregar comprobante de pago a los coordinadores nombrados para estos efectos.

**Anulación de Reservas**

Mediante comunicación escrita a los coordinadores, las personas asignadas podrán desistir de ocupar la cabaña hasta 30 días antes de la fecha de inicio de la estadía.
Si no se cumple con lo indicado en el párrafo anterior la persona beneficiaria se hará acreedor a pagar una multa equivalente a $ 20.000 diarios, salvo razones de fuerza mayor calificadas por el Directorio Nacional y sus coordinadores.



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

## TITULO IV

## De los Usuarios

**Artículo 10º** : Para el buen funcionamiento de las cabañas de veraneo, los usuarios estarán obligados a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 11º** : Para ingresar a las cabañas, los usuarios deberán tener presente la siguiente normativa:

1. Recepcionar la "Solicitud Autorizada" que le envíe el o la Encargada de la Coordinación via correo.
2. El ingreso de la cabañas está fijado a contar de las 14:00 horas del Inicio de su Estadía, el retiro antes de las 11:00 hrs. del día siguiente del término de la solicitud.
3. El no cumplimiento en la hora del retiro se cobrará una Multa de $ 30.000.
4. El beneficiario al ingresar a la cabaña deberá revisar el inventario.
5. Anotar su ingreso, especificando día y hora y, al hacer abandono de la cabaña deberá especificar hora y fecha de salida en el **Libro de Registro de Usuarios**.
6. Está estrictamente **prohibido** llevar un número mayor de personas a las registradas en las solicitudes de postulación y a la capacidad de la cabaña asignada**.**

**Artículo 12º** : Durante la permanencia en los recintos de recreación Coñaripe o Mehuín, el asociado, sus parientes y otras personas a su cargo, deberán actuar, en todo momento, con respeto y deferencia entre sí y con las demás personas que se encuentren en el recinto,



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

observando normas de conductas y urbanidad que permitan la sana convivencia entre los usuarios y además, deberán cumplir las siguientes instrucciones:

1. Mantener en buen estado de conservación todos los bienes de la cabaña y su entorno.
2. Los daños que se ocasionen serán de costo del asociado, que ocupe la cabaña.
3. Informar a los coordinadores de las cabañas acerca de cualquier desperfecto eléctrico, de la instalación de agua, alcantarillado, gas u otra irregularidad detectada.
4. Utilizar con responsabilidad los servicios de la cabaña (agua, luz, gas), solamente para atender las necesidades de la persona autorizada con su grupo familiar o acompañantes declarados en la solicitud.
5. Cumplir todas las instrucciones entregadas que digan relación con la seguridad y prevención de incendios y robo en las viviendas.

6. Está estrictamente prohibida la instalación de carpas en los predios de Anejud Chile, caso contrario el incumplimiento de esta norma, será sancionado en el uso de las cabañas por 2 años, además del retiro inmediato de dicho elemento.

7. Llevar sábanas y toallas de uso personal.

8. Se prohíbe el ingreso de mascotas dentro del Recinto.

**Artículo 13º** : Al retirarse de las cabañas de veraneo, los usuarios deberán tener presente las siguientes indicaciones:

1. Dejar la cabaña limpia y ordenada, en especial baños y cocina, debiendo botar la basura y dejar lavados los tachos de basuras.



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl

2. Consignar en el **Libro de Registros de Usuarios,** las observaciones positivas y negativas que hayan afectado su estadía.
3. El encargado del recinto efectuará una revisión de los bienes inventariados. En este acto el beneficiario dejará constancia de los bienes faltantes, destrozos y deterioros que observe y constate en la revisión de la cabaña, quedando éstos consignados en el Libro de Registro. El usuario deberá reponer los objetos faltantes en el acto o aceptar el descuento por planilla.

**Artículo 14º** : Las personas que no respeten las indicaciones del presente instructivo, quedarán suspendidas del derecho al uso de las cabañas por 3 años.

**Artículo 15º** : Las tarifas serán fijadas anualmente por el Directorio Nacional, la que se hará durante el mes de Abril de cada año.

**Artículo 16º** : No obstante, las normas contenidas en este Reglamento, aún cuando tienen el carácter de definitivas, **quedarán sujetas a modificaciones** cuando en el tiempo existan circunstancias y situaciones que así lo requieran.

**EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO, GARANTIZARÁ A TODOS SUS OCUPANTES QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES CONFORTABLES Y EL AMBIENTE GRATO AL QUE TODOS TIENEN DERECHO.**

**DIRECTORIO NACIONAL**

**ANEJUD – CHILE**

**2018-2020**



Cienfuegos 169 – Santiago Centro. Teléfono: +56 2 26883764 / 226992276
E-mail: asociacion@anejudchile.cl- Página Web: www.anejudchile.cl